

NORMAS JUSTIFICACIÓN XVIII CAMPAÑA MARÍA MOLINER 2017

Se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, y estará compuesta por los siguientes documentos:

1. Declaración responsable, que deberá estar **firmada** por el representante legal del Ayuntamiento, de haber realizado las actividades de promoción de la lectura por las que fueron beneficiarios de la subvención, y de haber realizado la compra de libros con dicha subvención, no existiendo otros ingresos o subvenciones que hayan financiado estas compras de libros. (según modelo).
2. Facturas de la compra de libros, y sus justificantes de pago. Deberán estar emitidas tras la concesión de la subvención, y antes de la finalización del plazo de justificación. Entre el 8 de noviembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.
La compra de libros puede ser de libros en papel o electrónicos, pero en ningún caso lectores de libros electrónicos (ereaders) y, un 10 % como máximo, puede destinarse a suscripción a revistas culturales. En relación a la materia, pueden ser destinados a niños, jóvenes o adultos.
3. Memoria justificativa del programa de promoción de la lectura, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

La justificación se enviará por correo electrónico a la siguiente dirección:

promocion.lectura@mecd.es

Plazo para el envío de la justificación hasta el 30 de junio de 2018